

El Derecho y sus aficionados^(*)

I

PRESENTACION DEL TEMA

1. Cuando sucumbí al halago que para mí supone esta invitación de hablaros y la acepté, como reacción a la vez que como remedio de mi audacia, me acordé del salmo 131 que aconseja «no pretender por encima de las propias fuerzas» y me decidí por un tema menor que me fuera asequible.

He elegido un tema existencial, en vez de conceptual; de derecho vivido en el que mi experiencia suplirá lo que me falta de ciencia; he dicho un tema menor, pero no mínimo, como veréis, porque es de gran interés humano y a poco que se le examine encierra en sí bastante más sustancia de lo que aparenta.

2. Hay una realidad diaria y notoria:

Cuando un médico interpreta una radiografía, analiza la sangre, propone un tratamiento; cuando un arquitecto calcula una estructura o diseña una forma; cuando un ingeniero proyecta o ejecuta; cuando el profesor mercantil establece o dictamina sobre una contabilidad, *ninguna persona ajena a tales ciencias y técnicas se atreve a interferirse en ellas*, a opinar, a interpretar o decidir.

Pero el médico, el arquitecto, el ingeniero, el profesor mercantil, el periodista y *cualquiera otra persona se atreven*, sin la preparación indispensable, a opinar, interpretar, decidir, *interferirse* en la

(*) Conferencia pronunciada en el Ilustrísimo Colegio de Registradores el 14 de marzo de 1969, en Madrid.

radiografía que es una certificación del Registro, en el análisis de una norma, en el tratamiento de un conflicto de intereses, en la operación de un contrato vivo, en la estructura de una sociedad o las consecuencias de derecho de un sistema contable.

Cómo se explica, a qué obedece, cómo se presenta, cómo debemos enfrentarlo, qué consecuencias tiene, qué valoración daremos al hecho antes enunciado, va a ser el tema de mi charla con vosotros.

II

LOS AFICIONADOS AL DERECHO

1. Nos encontramos, pues, los juristas con que en nuestros días, cuando estamos trabajando en nuestro campo, en la parcela del derecho como ciencia de primeros principios, técnica de aplicación, experiencia vivida, arte de realizar la justicia en lo que permite la complejidad del hombre y el misterio de la libertad; de todas las parcelas colindantes y no colindantes, de todos los puntos del horizonte se introducen multitud de personas que califican, interpretan, proponen y deciden, sin la necesaria formación de la ciencia, sin la indispensable facilidad de la experiencia, sin la imprescindible información de la técnica, sin la necesaria intuición del arte; unas veces por superficialidad, otras por interés legítimo, otras por gusto, otras por obligación.

2. Esto sucede en otras disciplinas científicas; pero de rara en rara vez, con carácter insólito y esporádico, por lo que en ellas no pasa de la trivialidad de una anécdota.

Se convierte, por el contrario, en categoría cuando por su constancia en el tiempo, su uniformidad en el espacio y la incansable intromisión de muchos se transforma en fenómeno masivo y notorio del campo del Derecho, lo que no es lícito ni ignorar ni desdenar.

Estamos ante el dato humano, problemático como todo lo del hombre, de los aficionados al Derecho. El Derecho es tan de todos que todos se consideran dentro de él en su casa y como en casa

propia se comportan mientras que los juristas no se atreven, por lo general, a opinar y decidir en casas ajenas.

Nuestra disciplina tiene la grandeza de que interesa a toda persona humana desde antes de nacer hasta después de morir y soporta la miseria de que todos crean de que basta el interés para manejarla en su formación, en su calificación, en su interpretación y en sus aplicaciones.

Este pecado individual es también colectivo porque organizamos un tipo de sociedad en la que hay que aplicar a diario, por no iniciados, millones de normas, sin que podamos disponer de tantos especialistas y asesores como aplicadores.

3. No podemos tratar el fenómeno de los aficionados al derecho superficialmente, como si fuera sólo un dato pintoresco. Ni empuñarlo como si se agotara en la reacción legítima, no siempre altruista, frente a los intrusos de fuera; o en un problema de distribución de cargas fiscales, o en la defensa de la seguridad jurídica o en la tentación de rendirnos al hermetismo. No podemos agriarlo con la puerilidad, con la acritud o con el desdén.

Si recordamos lo de la reiteración de casos, la constancia en el tiempo, la uniformidad en el espacio y añadimos que la intromisión se produce con absoluta naturalidad en todas las clases, niveles y circunstancias, advertiremos que se trata de una realidad profundamente humana y digna, primero de respeto, luego de análisis y comprensión, merecedora de sana crítica y sobre todo de esa simpatía, que todo lo comprende, que todo lo disculpa, que todo lo perdona, y que por la connaturalidad del conocimiento robustece, a la vez que agudiza, la penetración intelectual.

Tengo firme propósito de no herir ni molestar a nadie. Rechazo de antemano cualquier interpretación de mis frases que sea contraria a esto y retiro de antemano cualquiera de ellas que simplemente molesten, por muy inocentes que sean en la intención y en su contenido objetivo.

Y, pues, Santo Tomás asegura que toda la capacidad de contemplación de las criaturas no pueden agotar la cantidad de esencia que hay en una simple mosca, esta criatura atrevida que soy yo, reconocidas y guardadas todas las distancias, intenta ante vosotros contemplar la inimaginable cantidad de esencia que hay en el fenómeno del aficionado jurídico.

III

SUS CLASES

1. Comenzaré por la salvedad de que no se confunda al intruso de fuera, totalmente movido por el lucro, con nuestro aficionado que actúa por motivos distintos del provecho material.

Tampoco es el aficionado en el sentido deportivo, que conoce su insuficiencia, quiere superarse y se siente lejos de los profesionales. Ni lo es para dignificar su ocio como tantos que emplean parte del mismo en la arqueología, la matemática o la pintura.

El aficionado al derecho se mueve como veremos luego por una tendencia absolutamente natural, casi sin advertirlo muchas veces, sin entrenarse y con absoluta y buena fe y rectitud subjetiva salvo casos aislados.

2. Hay que sucumbir al intento de una clasificación para que nos torture la evidencia de que caben clasificaciones desde 2.500 puntos de vista y de que ninguna de ellas ni todas juntas encasillan la realidad, que, como siempre, desborda y se burla en cierto modo de las cuadrículas.

Cumplamos, pues, el rito, no sin la salvedad de que una misma persona puede encarnar muy diversos tipos de aficionados o presentar caracteres de uno y otro tipo. Si nos acordamos de la inefable época de oposiciones hablaríamos de los «aficionados complejos, combinados y mixtos».

3. Ya aludimos a que las gentes se aficionan al derecho por superficialidad, por interés legítimo, por gusto y por obligación; sabiéndose no preparados o creyendo que no lo necesitan, porque algunos en sus carreras tuvieron uno o dos cursos de derecho, como si nosotros por haber estudiado en el Bachillerato Fisiología o Agricultura nos introdujéramos en un plan médico o en la integral térmica del trigo.

4. Hay aficionados que simplemente preguntan; otros más graves que a la vez opinan y otros más dañosos que sin preguntar, «porque se lo saben todo», opinan y deciden. Los que simplemente

preguntan y cuando más tímidamente opinan son los populares: de instrucción elemental o media. Los de carreras superiores y en especial los que sobresalen en ellas, son los aficionados técnicos que con aplomo opinan, y los aficionados funcionarios que, además de opinar, deciden.

No falta una clase especial que hace algo mejor que preguntar, opinar o decidir, promueve didácticamente la afición; de los que veremos ejemplos.

Por último, se distinguen dos grandes grupos: la inmensa mayoría que es de buena fe y sano carácter y la reducida, pero peligrosa minoría de lo que llamaríamos aficionados aberrantes, cuyas lamentables cualidades de superficialidad, vanidad, engreimiento, etcétera, nacen de ellos mismos y no de la afición que practican.

IV

CAUSAS DE LA AFICION AL DERECHO

1. Hay una profunda y general; otra de gran importancia, pero ya de nuestra propia coyuntura histórica y algunas más que coadyuvan como estímulo y a la vez trampa.

2. El aficionado jurídico es producto de la condición humana y de la naturaleza del derecho. Un producto natural y humano. En efecto, el hombre es, en cuanto persona social, derecho; no realiza su bien particular, sino en el bien común; tiene una idea de la justicia, quiere que se concrete en la convivencia mediante un conjunto de normas y de criterios de aplicación, y con acusar la falta de justicia, según su criterio y echar de menos el derecho lo afirma de continuo de una manera tan inadvertida como existencial.

3. Nos pasamos la vida y casi todos los días de la vida diciendo con tanto ardor como sinceridad: ¡No hay derecho! ¡No hay derecho! ¡No hay derecho! Jamás se oye decir: ¡No hay mecánica aplicada! ¡No hay arqueología! ¡No hay endecasílabos! ¡No hay resistencia de materiales!

¡Qué frecuente es oír: «Buscaré mis derechos». Nunca dicen: «Buscaré mis fósiles o mis ecuaciones»!

Se publica, compra, conserva y consulta, se tiene ahí, «El Abogado en casa». Jamás «El matemático en casa», «El meteorólogo en casa».

Porque el Derecho afecta al hombre en la totalidad de la persona y en todos los aspectos de ella, mientras que las demás disciplinas le afectan, pero no en toda la persona ni en todos los aspectos de ella.

Por eso podemos, aunque no debemos, desentendernos de la geometría analítica, de la fisiología, de la física. Nos empequeñecemos, pues, sin el nivel que la técnica ha alcanzado no tendríamos el actual dominio de la naturaleza, las posibilidades del ocio y la dedicación a los saberes superiores; pero seguimos siendo hombres en el más hondo sentido de la palabra.

Sin el Derecho, por el contrario, no podemos siquiera ser hombres porque para llenar nuestro inicial vacío y en el curso de la vida hacernos mediante el comercio con Dios, con los demás y con las cosas, necesitamos una normativa que ordene la convivencia y busque la posible justicia, con sus dos hijitos que son el orden y la paz.

4. El aficionado al derecho, por tanto, más que profesar lúcidamente, existencialmente vive; más que hablar, actúa conforme a la siguiente argumentación:

Si, pues, la geometría o la electrónica, por ejemplo, me afectan mucho, pero parcialmente y de una manera muy mediata a través de una larga cadena de acontecimientos y consecuencias y el derecho, en cambio, me afecta de modo inmediatísimo a toda mi persona y a todos los aspectos de ella; no es que me afecte, es que lo tengo pegado a mí; no es que esté pegado a mí, es que se entremete en mis huesos, en mis nervios, en mi sangre, en mis músculos y en mi piel, su trama es la única trama en la que yo puedo bordar y realizar el proyecto de mi existencia

bueno está que por la beneficiosísima división del trabajo haya gentes que profesionalmente se dediquen a la ciencia y técnica de lo justo y de lo injusto

pero ¿cómo se atreven a hacer dominio exclusivo de su profesión?, ¿cómo pretenden excluirme de una parcela del saber y del hacer humano en la que yo estoy tan radical y totalmente interesado como ellos, aunque no tan técnicamente interesado?

Estamos, pues, ante una aspiración, una tendencia, un movimiento, tan conforme a la naturaleza de las cosas que merece el más profundo de los respetos, mientras se mantiene en sus propios naturales límites y no se desborda como dije a los casos que hemos llamado aberrantes.

El problema está en que el aficionado, confunde esa comunidad vital de interés que le autoriza para una intervención puramente vital con aquella otra comunidad de capacitación científica, en la que él no participa y que es la que le autorizaría para una intervención técnica, y saltando la frontera entre los dos modos de intervenir, pues se dedica también al segundo.

5. Podríamos argüirle con voz campanuda y doctoral. ¡Nadie debe hablar de lo que no sabe!

Equivocación completa.

Porque es cierto que nadie, por prudencia y discreción debe hablar de lo que no sabe; pero no son menos ciertas dos cosas.

1.^a Si todos, estrictamente nos limitáramos a hablar de lo que sabemos el mundo sería una inmensa cartuja de silencio.

2.^a Nadie debe hablar de lo que no sabe y apenas le concierne; pero tenemos todas las atenuantes cuando hablamos de lo que no sabemos pero nos interesa muchísimo: los tres grandes temas existenciales: la revelación y teología, que nos atenúan hasta donde es posible y conveniente al reconcomio sobre el misterio del principio y del fin; la medicina, que versa sobre el supremo bien material que es la vida; y el derecho y la justicia, pues sin la incansable persecución de la segunda por el primero la vida no merecería ser vivida.

Se justifica, pues, o cuando menos se disculpa, que el Derecho reciba el homenaje de todos los muchísimos que lo manejan sin la necesaria preparación, porque lo que les falta de preparados les sobra de interesados.

6. A la anterior causa, profunda y permanente, porque como dije descansa en la condición humana y en la naturaleza del Derecho, se añade en nuestra época otra que surge del Estado, del incesante crecer de su entrometimiento y en definitiva de la trágica, ridícula y diaria intentona que hace de remedar a Dios vivo: imponiéndonos su idea particular de la felicidad, pretendiendo saber en un acto eterno y purísimo quién tiene coche, veranea, cuanto gana y compra y vende, y saber al día, por ejemplo, todos y cada uno de los movimientos patrimoniales o de la contabilidad de todas las empresas agrarias de más de 100.000 pesetas de líquido imponible; ofreciéndonos como sustituto de la Providencia su providencia administrativa y como sustituto de la oración, la súplica de los recursos.

Para todo esto el Estado promulga millones de normas, mal redactadas por aficionados, al menos, la mayor parte de ellas, y ordena a sus 100.000 funcionarios (este es un número simbólico), que, por obligación las interpreten, las califiquen y las apliquen, sean o no peritos en Derecho, que la inmensa mayoría no pueden serlo; haya o no asesores, que nunca hay bastantes.

Por esta causa de coyuntura histórica que añadiéndose a la permanente y profunda de la condición humana, aumenta su virtualidad, los funcionarios públicos se ven obligados a realizar a diario, sin preparación y con prisa, esa aparentemente fácil y trivial, sustancialmente delicadísima y grave operación de decidir cual es el contenido de una norma, qué situación encaja y cuales consecuencias se producen.

7. Al interés vital del hombre por el derecho, que le mueve, casi naturalmente, a actuar en él, aunque carezca de la preparación precisa; y a la necesidad del funcionario de manejar el derecho sin estar preparado la mayoría de las veces; se añaden, por parte ya del derecho encarnado, es decir, de aquel conjunto normativo que en un punto de tiempo y del espacio intenta ordenar la convivencia según criterios de justicia y servir al hombre, se añaden, repito, unos alicientes, unas facilidades que estimulan el interés del aficionado jurídico y a la vez le engañan. Estas causas coadyuvantes las llamaré las «trampas» de la inteligibilidad, de la manejabilidad y de la impunidad a corto plazo.

8. En la primera me refiero al diverso grado de inteligibilidad para los profanos que ofrecen los saberes humanos, pues, según lo tengan, serán más o menos accesibles a los curiosos o más o menos los engañarán por esta circunstancia.

Paso a ejemplos vitales que impresionan más agresivamente que los conceptos.

Un hombre con la densidad suficiente para sentir curiosidad vital o intelectual encuentra un libro de astronomía y lee:

«El criterio de Hartmann para un objetivo es la aberración media transversal de todos los medios sobre la fórmula

$$T = \frac{200.000 \sum v h}{\sum h}$$

en donde v es la tendencia del error para la zona de radio h , $\sum$ significa la integral de todas las zonas y el número 200.000 es un factor aproximado de conversión entre radianes y segundos.»

El texto le resulta intratable, y desiste de su merodeo y de su intromisión.

Más tarde le entrego una obra de matemática que me ha proporcionado mi hijo, y en ella lee:

«Rango de una matriz es el orden del mayor menor no nulo de mayor orden.»

No se atreve a mover un dedo, porque si lo anterior producía un temeroso respeto lo de ahora le suena a tomadura de pelo.

Cuando se encuentra aterrado al ver que no comprende nada de lo que en definitiva le interesa, humanamente poco, porque de afectarle le afecta mediatísimamente y a largo plazo, caen en sus manos dos libros que le interesan de inmediato, porque son la Ley de Inquilinato y el Código civil y en ellos lee:

a) Se presumirá, salvo prueba en contrario, que el objeto principal del arrendamiento es la explotación del predio cuando la contribución territorial de la finca sea superior la rústica a la urbana (núm. 4 del art. 2).

b) Son nulos los actos ejecutados contra la Ley (art. 4.º del Código civil).

c) El testamento anterior queda revocado de derecho por el posterior perfecto (art. 739).

He aquí, el vivísimo aliciente que el aficionado a jurista encuentra en ésta como primera película de inteligibilidad de la norma.

El aliciente y el engaño, porque el aficionado que no tiene obligación ni cree tener necesidad de llegar a la sustancia profunda, se contenta con la superficie que le es asequible, se queda en ella, y desde allí, pretende calificar, interpretar y decidir sobre las más hondas consecuencias.

¿Y cómo le sacaremos de su engaño? ¿Cómo le informamos de que «hay más cosas en el cielo y en la tierra, Horacio, de la que sueña tu filosofía»? ¿Cómo le advertimos que la norma suele ser la pequenísima parte de un iceberg y tiene sumergido su 90 por 100 de tradición, de historia, de conexión con los principios, con el ordenamiento, con las demás de la institución, de la figura, con la realidad, con los criterios jurisprudenciales, pues las leyes no son según se dictan, sino según se aplican?

¿Quién le sacará de su alegría para enseñarle los monstruos temibles de presunciones y lo principal, lo accesorio, el «proteito» de la contribución urbana, la niebla de las ineficacias, el misterio del testamento?

¿Quién le dirá que todos los actos contra Ley no son nulos, como se harta de repetir el Supremo, porque no se va al infierno de la nulidad por cualquier clase de pecado y el derecho no quiere la muerte del pecador (acto irregular), sino que se convierta y viva? ¿Quién le hablará de las conversiones y del principio de conservación al que sirven?

¿Quién le dice que no todos los testamentos derogan al anterior y que si después de uno deliberado y solemne notarial, doña Rosa, y yo lo viví, deja una autógrafa cuartilla disponiendo «que la vajilla verde que está en el aparador sea para Remedios», por este «telegrama» no cae el testamento anterior y se abre la sucesión intestada para el resto de la cuantiosa herencia? Yo vi a los here-

deros legales enarbolar la octavilla como un estandarte y gritar que les había hecho un milagro la Virgen local.

9. Tras el incentivo de la inteligibilidad viene el de lo manejable.

Ante un avión de reacción, una locomotora, un telescopio, un aparato de rayos X, un profano advierte con evidencia inmediata que «no sabe por donde cogerlos», que no puede manejarlos.

Pero el derecho, por el contrario, ofrece al no iniciado que se acerca a él una primera apariencia de manejabilidad en el construir, en el interpretar y en el aplicar la norma.

Y de nuevo se sucumbe a la trampa de creer que porque es posible manejar las primeras y superficiales apariencias se está en condiciones de manejar las profundas sustancias.

Añadiré dos notas.

1.^a Cuando yo tomo el planímetro o la regla de cálculo o la brújula taquimétrica, a la par que mi osadía, se advierte mi desaliño, mi falta de maña, de experiencia y de familiaridad; que es lo mismo que los profesionales del Derecho notamos en los aficionados técnicos cuando manejan esos delicados aparatos que son los conceptos, las figuras, las instituciones jurídicas.

Basta ver cómo se acerca alguien a un teodolito, a una ecuación, o a un artículo del Código civil, cómo los toca, cómo los tiene entre sus manos para saber con seguridad si se trata de un profesional o de un aficionado.

2.^a Mientras los aficionados técnicos manejan el mecanismo o la herramienta jurídica que sea, analizan una norma o una institución, o la jurisprudencia, los hombres del Derecho no se atreven a manejar una resistencia de materiales, una dinámica de fluidos, simplemente un microscopio, ni hacer análisis o de tierras o de aguas, o de aquéllos que interesan a la salud humana. Tan difícil como hacer un análisis cuantitativo de minerales, es hacer el análisis del arrendamiento urbano, de una línea jurisprudencial o de una norma concreta, aunque aquí haya una aparente y primera manejabilidad que engaña, y diré, más difícil todavía, porque en el mundo de la moral está siempre el imprevisible misterio de la libertad del hombre.

10. Mas no basta, señores, con que la norma ofrezca una vestidura superficial inteligible y manejable. A estos atractivos se añade el atractivo-trampa de la impunidad a corto plazo.

El fundador del método experimental reconoció de una vez para siempre que a la naturaleza no se la manda sino obedeciéndola, es decir, sometiénndose a sus Leyes.

La naturaleza sensible, objeto de las ciencias experimentales, si se la desconoce toma venganza material e inmediata; la estructura que no encaja o no soporta la carga; el barco mal calculado que no flota; la mina mal trazada o mal entibada que se hunde; la presa que revienta, y, entre ejemplos menores relativos al uso, el que se estrella en el camión, el que se coge los dedos con la fresadora..

Pero en las ciencias morales, como el derecho, la naturaleza inteligible es más paciente y comprensiva con los errores; se venga de ellos no siempre, más siempre a largo plazo.

Y aquí está otro incentivo para el aficionado, que ve que puede permitirse el lujo, por ignorancia, por halago a la galería o por soberbia, de regular una institución de modo erróneo y escapar antes de que lleguen las consecuencias, que las lega a las que vienen detrás y «arrean».

Buen ejemplo es la legislación de inquilinato que parece redactada por aficionados, vapuleados en el fondo y forma por todos y en especial por don Nicolás Pérez Serrano en su famoso artículo sobre la Ley de Arrendamientos Urbanos y la gramática. Desde 1919 se viene olvidando la naturaleza humana, que el contrato es un drama en donde hay que retribuir a los dos antagonistas y que por definición el inquilino supone la existencia del casero. Como no se ha dejado a éste ningún interés en subir a escena hace muchísimos años que nadie quiere representar el papel de casero modesto que es el que se necesita.

La venganza que la condición humana ha tomado de la injusticia y del error con que ha sido tratada se ha producido a largo plazo, pero ahí está, pública y notoria.

Ya no hay sino que albergar en una reserva o coto, para que no se extinga especie tan rara, a los pocos caseros modestos que no han conseguido escapar todavía, por la venta o por el derrumbamiento, del cepo del inquilinato antiguo; y esperar a que la Provi-

dencia del cielo, atenta a las necesidades de cada época, suscite órdenes religiosas de penitencia en la que sus miembros hagan voto de dedicarse de por vida a construir casas de modesto alquiler.

V

EXAMEN PARTICULAR DE ALGUNOS TIPOS DE AFICIONADOS JURIDICOS

Con ocasión de hacerlo quedará mejor explicada la figura.

1. *El aficionado que simplemente pregunta* demuestra que tiene confianza; pero desea que se le explique su caso, su diagnóstico y el tratamiento. Los aberrantes quieren que se le explique toda la carrera en quince días.

Para el profesional que no ha caído en el hermetismo, no es carga sino satisfacción atenderle dentro de los límites.

Pongo tres ejemplos, de los que el primero es el más frecuente y de mayor interés humano entre los aficionados populares o de modesta cultura.

Primero.—Hombre, don Rafael, heredé la finca de mi padre, que la llevó siempre, como mi abuelo, como la llevo yo, que me paso meses sin poder venir al pueblo; pero no tengo ni un mal papel. Nadie me molesta, pero me da miedo de pensar que pueda no ser dueño.

— Mire, si usted se queda totalmente desnudo ¿deja de ser usted enterito y mismo? Pues aquí ocurre igual, su dominio desnudo de documentación sigue siendo un dominio cabal y completo.

— Los Jueces le protejan a usted como persona y al dominio como dominio, aunque estén desnudos; más, sin vestirse, se expone usted a muchas pulmonías y el dominio a muchas pulmonías jurídicas.

— Además; ni usted ni su dominio desnudos pueden presentarse en ninguna parte.

— Si, al menos, viste usted el dominio con el «pijama del documento privado» ya no atentaría a la moral; pero seguiría expuesto al catarro, sin poder presentarse en la mayoría de los sitios.

Cosa distinta y mejor es que le pongan un buen «traje de sastre notarial» y mejor aún si se embute en el espléndido «abrigo del Registro». Estará muy bien abrigado de todo contratiempo y podrá presentarse en cualquier parte. Sin vestido el dominio sigue vivo y coleando, como vivo y entero quedaria usted aunque se desnudase, lo que no le recomiendo.

Segundo.—Hay que enterar a las gentes de que por lo general al Notario se le encarga que modele según su ciencia y su arte en el barro del derecho la figura del testamento de la aparcería o de la compra-venta que mejor pueda satisfacer los deseos de los interesados, y que luego entre aquél barro modelado en el horno de la autenticación, para que se vitrifique y cristalice de modo definitivo y nadie pueda ya por las buenas variar sus perfiles.

Pero no faltan ocasiones en que se lleva al Notario la figurita ya modelada y éste se limita a cocerla ya en el horno de su autoridad, por lo que no responde ni de la belleza ni de la utilidad de la obra de arte que le trajeron. He aquí las escrituras redactadas conforme a minuta.

Tercero.—Ya para aficionados de más altura resulta grato explicarles las bodas de doña Sustitución con don Fideicomiso, los hijitos que tuvieron y la suerte que cada uno corrió según los tiempos y lugares, con los altibajos de sus singulares fortunas; así como hablar también del abuso que a veces se hace de ellos.

2. *De los aficionados que opinan*, ya de mayor peligrosidad que los anteriores me limitaré a recordar, sin necesidad, pues todos vosotros lo habéis sufrido, el que apenas se sienta, saca del bolsillo la Ley de Arrendamientos Urbanos o la Ley de Propiedad Horizontal y delatando en su mirada la beatitud del que las ha estudiado mucho, abre por un registro que puso, enseña las subrayas y notas marginales y con la mayor inocencia dice: ¿A usted no le parece que según el artículo tal podríamos hacer cual cosa?

Entre los regalos que me ha hecho la Providencia estuvo el de un cliente de un pueblo que durante muchos meses porfió para que le hiciese una escritura absolutamente innecesaria. Existe el fetichismo de la escritura y los que juegan a ellas y menos mal que el juego es muy caro.

Un día me dijo que su barbero le había opinado en mi contra

y, como no había daño posible, yo llevé al Protocolo la opinión del barbero, pues no es justo que se inmortalicen sólo las de los Notarios.

3. Más peligrosidad tiene todavía *el aficionado técnico*, que opina, propugna y a veces decide.

Es, por lo general, de gran valor humano, descuella en su carrera, se siente en plenitud y atraído a opinar en las parcelas ajenas. De la parcela específica en que mucho entiende, se traslimita las colindantes que le interesan

Ortega, con la desdenosa superioridad que se le escapaba tantas veces, ha descrito así el caso general; del que el aficionado al derecho no es más que una de sus aplicaciones particulares:

«Antes, los hombres se clasificaban en sabios, medianos e ignorantes. El experto no cabe en esta clasificación. No es un sabio porque ignora cuanto no entra en su especialidad, pero tampoco es un ignorante, porque conoce muy bien a su parte de universo. Es un sabio ignorante, cosa grave, porque se comportará en todas las cuestiones que ignora, no como un ignorante, sino con la petulancia de quien en su cuestión especial es un sabio... y su sensación de dominio y valía le llevará a querer predominar fuera de su especialidad... cualquiera puede observar como piensan, juzgan y actúan en política, en arte, en religión y en los problemas generales de la vida, es decir, en el derecho, estos hombres de ciencia...»

El esquema de Ortega no abarca toda la realidad del caso y yo la complemento no con mis pocas facultades, sino con la mucha simpatía que me inspira al fenómeno que nos ocupa.

El aficionado técnico sucumbe al interés general que la persona experimenta por el Derecho; al interés también legítimo de opinar sobre la ordenación jurídica que hoy rige una realidad socio-económica (agricultura, regadíos, sanidad, vivienda) en la que a veces tiene indiscutible autoridad, y sobre los futuros remedios de derecho, que según él conducirían a una ordenación mejor de esa realidad que constituye el objeto de su profesión y, a veces, casi el objeto de su vida. Se sucumbe en esa engañosa y superficial facilidad con que el Derecho encandila a los no iniciados.

Voy ahora a leer títulos o trozos de unos folletos, todos publicados y difundidos, para que ustedes trabajen en el acertijo de adivinar quién los escribió.

Aquí leo:

«La organización y constitución de las Comunidades de Regantes constituye un acto complejo en el que, en realidad, la Administración regula la forma de constituirlo, pero sin dictar una sola disposición sobre el fondo.»

El Índice de uno de los capítulos del segundo reza:

«Personalidad y naturaleza jurídica de las Comunidades de Regantes.

1. Naturaleza jurídica.
2. Notas características.
 - A) Gozan de personalidad jurídica.
 - B) Son entes administrativos de carácter público.
 - C) Carácter real.
 - D) Son titulares de uno o varios aprovechamientos de aguas.
3. Tipos de Comunidades de Regantes.»

No olvidará un tercero que sobre la adscripción del Estado a los actuales beneficiarios del riego habla en el siguiente tono y estilo.

«Se argumenta que si bien el artículo 12 de la Ley de 1911/33, no indica nada, el hecho...»

«Como puede observarse el razonamiento es meramente analógico y además inexacto en sus premisas, puesto que la Ley...»

«Por todo ello y a nuestro parecer el anterior razonamiento en favor de esta tesis no es válido por inexacto en su planteamiento y carece también de fundamento legal...»

Y, por último, dos perlas preciosas:

Un trabajo sobre «facultades de la administración (nada más y nada menos) para modificar de oficio (tema como ustedes saben que no tiene ninguna profundidad ni complejidad) los Estatutos de una Comunidad de Regantes.»

Y otro sobre «inconvenientes del acta de notoriedad para acreditar la inscripción de obras públicas.»

Todos fueron escritos y publicados por Ingenieros de Caminos, salvo el de la modificación de oficio y el del acta de notoriedad, que los firman Ayudantes de Obras Públicas, es decir, técnicos de grado medio.

Invito en justa correspondencia a que Catedráticos de Derecho Administrativo, Registradores, Notarios y Letrados en ejercicio escriban y publiquen sobre presas de bóveda, dinámica de fluidos, nuevos métodos de construcción de carreteras y relación lineal de los canales; a fin de que se restablezca el equilibrio de intromisiones.

Señores, si me limito a lo dicho, caigo en el defecto que antes encontraba en Ortega de no abarcar toda la realidad.

Y no es que quiera dar una de cal y otra de arena. Es que vivi las históricas y concretas circunstancias en que se produjeron los trabajos que cito. Es de justicia apuntar en atenuante de sus autores: que se trataba de un Congreso Nacional; que los profesionales del derecho y los interesados en el riego, salvo tres grandes trabajos meritísimos no acudieron y produjeron un vacío; que el Director General ordenó a sus Ingenieros que llenaran este vacío de trabajo jurídico y que éstos obedecieron.

Opinaban e intervenían sobre el agua y el riego y las obras hidráulicas, a lo que han dedicado su profesión y su vida y, por lo general, eran gente muy capaz y muy preparada en lo suyo, que se dejaban llevar por el engaño de imaginarse con iguales notas en lo ajeno. Y, por último, en sus incursiones en la tierra fronteriza no dejaron de aportar, con todos los errores y limitaciones propias del no preparado, cosas positivas y aprovechables.

4. En la escala de la agresividad llegamos a la cumbre: *el aficionado funcionario*, porque es *el aficionado que decide*. También el aficionado por necesidad que muchas veces le toma el gusto a la tarea y acaba por serlo con satisfacción.

Es esta, sin duda, la mayor fuente que hoy se da de intromisiones en el saber propiamente jurídico.

Ya dije que el Estado promulga millones de normas y exige a sus 100.000 funcionarios que las interpreten y apliquen sin prepa-

ración las más de las veces, sin demérito por no tenerla, y sin que haya bastantes asesores ni sea posible que cada uno de los movimientos administrativos vaya acompañado de la asistencia del especialista jurídico.

El Jefe de Sanidad o de Industria o de Agricultura tiene cada minuto que moverse entre un cúmulo de normas y aplicarlas. No tiene la culpa de que le obliquen a hacer aquello que no sabe.

Pero sí hay daño para la colectividad.

Este daño se acrecienta cuando por las circunstancias o por el temperamento el funcionario vive más que profesa, que los administrados están a su servicio, que la función le da el carisma del acierto y que en último término ahí están los recursos. Se transforma en el aficionado aberrante.

Por reducido que sea el porcentaje de estos casos no deja de tener importancia.

En cuanto a los recursos el administrado replica:

No es lícito evadirse por el cómodo ofrecimiento de los recursos como no sería lícito a nadie inocularme la pulmonía descansando en la tranquilidad de los antibióticos. ¿Quién me libra de la tos, del dolor, de las malas noches, del peligro y de los gastos?

No es lícito tampoco descansar en la pereza intelectual de no trabajar y en el egoísmo moral de no comprometerse, decidiendo, por lo pronto, «que no», o lo más favorable a la administración y luego que rectifiquen los Superiores o los Tribunales. Aquí hay sobrado tema para una conferencia.

El hombre moderno ama la paz, quiere vivir y soporta tantas y tantas arbitrariedades porque no está dispuesto a ponerse en la tarjeta de «profesión recurrente», a pasarse los días de su vida reclamando a las 11 contra Hacienda, a las 12 contra Agricultura, a las 13 contra Obras Hidráulicas y a las 14 contra el Ayuntamiento y, olvidándose de su familia, de su profesión y de sus legítimos ocios.

Ni Dante ni Kafka imaginaron el tormento de recurrir unas tarifas anuales de cientos de millones de pesetas, de modo que el segundo recurso se plantea apenas cuando el primero ha iniciado la vía gubernativa, el tercero se interpone cuando los otros dos aún no han llegado al contencioso y así sucesivamente, hasta que

una colectividad de administrados se encuentra con siete u ocho recursos, se aburre y acepta una práctica indefensión.

No me cansaré de repetir aquí que este tipo de aficionado como todos los aberrantes, es decir, el superficial, majadero o el engreído es una reducida minoría: frente a la generalidad que procede con la mejor buena fe, el mejor deseo y el mejor trato.

5. Mención especial y separada hago de estos dos curiosos casos de *Academias para la formación de aficionados al derecho*.

a) En un periódico de una pequeña capital española, de la decena de los años cuarenta aparece el siguiente anuncio:

En letra grande y gruesa, como título: «Gane más dinero, mejore su vida.» Y como texto, lo que no tiene desperdicio alguno.

«Aprenda a hacer particiones de herencia y testamentarias en su misma casa aprovechando sus horas libres.»

Como quien dice, cultive champiñones o chinchillas en sus horas libres, ahora se recomienda la crianza de cuadernos particionales.

El anuncio tranquiliza: «Trabajo cómodo y remunerador compatible con cualquier actividad.»

Pero la mayor tranquilidad viene ahora:

«No es necesario título ni conocimientos especiales.» (¡Qué alegría, que mina hemos descubierto!).

Porque se trata de «estudio sencillo para profesores de primera enseñanza, Oficiales o Auxiliares de Ayuntamientos, Diputaciones, Sindicatos, I. N. P., Bancos, Correos, Telégrafos, Catastro, Hacienda, Peritos Agrícolas, contables, tenedores de libro y, en general, para todo personal de cultura.» Esto como ven es inefable.

Continúa en mayúsculas.

«Lo que otros hacen puede usted hacerlo también fácilmente.

Honorarios 30 pesetas mensuales. Pida detalles sin compromiso para usted a 'Partiherencia' apartado 12.154. Madrid. La enseñanza comenzará inmediatamente.»

Termina con esta afirmación maravillosa:

«Desde el primer momento podrán nuestros clientes hacer particiones.»

b) Allá por el año 1954 apareció un «Instituto de Estrategia Jurídica» que presentaba una Revista «Estrategia Jurídica», la

primera y única Revista dedicada» a combatir la guerra fría y a superar sus estragos económicos en industrias y comercios.»

Entre otras secciones tenía la de «Examen estratégico de las principales disposiciones del trimestre»; «Examen estratégico de las disposiciones anteriores» y «Miscelánea de tácticas sutiles», en donde se lee «Comentarios a las más frecuentes estafas, apropiaciones, el saneamiento de bienes, usuras, etc., cometidas en la vida mercantil y muchas veces no calificables jurídicamente como tales. Si usted quiere prevenir a sus suscriptores de la repetición de casos vividos comuníquenoslo y éstos serán publicados en la medida que estimemos más oportuna para general conocimiento.»

El prospecto termina asegurando que

«La revista en su cometido sólo desea colaborar en la lucha que cada lector sostiene para triunfar en la vida, sin problemas y cuando el expediente, la reclamación o el litigio les sea inevitable, *despertarles el sentido jurídico práctico para que ellos mismos puedan hallar las bases que han de ofrecer a su Letrado asesor al objeto de que éste les pueda obtener la sentencia o resolución favorable que corresponda a sus justas pretensiones.*»

El subrayado es mío.

VI

PANORAMICA DE LA ACTUACION DE LOS AFICIONADOS

Forzosamente, por razón del tiempo y por temor fundado de que ustedes reaccionen violentamente, he de reducir los ejemplos y casi ponerlos en esquema telegráfico.

1. *En Derechos reales*, para humildad mía y enseñanza mía, recibí esta lección de dos aficionados rurales.

Habían sido nombrados por su causante, el uno usufructuario universal y el otro universal heredero. Todo iba bien hasta que el usufructuario preguntó:

— ¿Y el nicho? porque, ¿yo también tendré el usufructo del nicho?

Me quedé aterrado. Estaba absolutamente limpio del «usufructo de sepultura.»

El nudo-propietario, pausada y sentenciosamente, mientras yo dejaba correr los acontecimientos y me callaba como un cuco, replicó:

— Pero, vamos a ver; si te dan todo por tus días, ¿cómo vas a tener el nicho que es para cuando se te acaben los días?

El «enamorado del nicho» se limitó a contestar que porque sí, que es lo que se contesta cuando a uno no se le ocurre nada. Añadió su contradictor.

— Si todo se te da «de por vida» ¿cómo se te va a dar el nicho que es «de por muerte»? (Silencio en la parte contraria). Lo más que podía ser es que emplees el nicho en los niños que se te mueran mientras tú vivas.

Tuve que contener al favorecido con la hipótesis.

Arreglé el asunto no con Justiniano, ni con Triboniano, ni con Winscheid. Con cuarenta duros, en homenaje a la «jurisprudencia de intereses», por los que el usufructuario cedió sus derechos de goce.

Y apenas se marcharon me lancé, como un lobo, sobre la Biblioteca para ver qué había del «usufructo de sepultura». Algo hay aislado y un libro de un obispo de Orense, que se titula «Derecho Funeral» y es completo y útil.

2. ¿Qué diré de los aficionados en tema de contrato?

Como sería imposible la vida si para cada movimiento biológico, hubiéramos de dirigirlo por el Médico, porque las cosas naturales se hacen naturalmente; del mismo modo el inmenso y caudaloso río de contratación, por la que el hombre se realiza en el comercio con los demás y con las cosas, se estancaría y pudriría con daño para la especie humana, si hasta en su más pequeño hilo de agua hubiera de ser encauzado por los profesionales del Derecho.

Nadie toma aspirinas bajo receta y vigilancia del Médico.

Me referiré tan solo a la obsesión de seguridad por la que el aficionado al redactar su contrato no acaba de añadir cláusulas y casi deja en paro forzoso a la Divina Providencia.

Con igual criterio las hipotecas se redactan no con la diligencia de un buen padre de familia, sino con la de veinte buenos padres de familia y el deudor paga, al menos en teoría, si mira al Norte, si mira al Sur, si mira a cualquier otro de los puntos cardinales, si se retrasa y si se adelanta, si favorece al prestamista con las mejoras de la finca y, cuando la desmejora, soporta, al menos en teoría, la acción de devastación.

He dicho dos veces en teoría porque es de justicia reconocer que de ordinario los acreedores se comportan con muchísima más humanidad y más flexibilidad que la que pudiera temerse de los textos en donde aparecen multitud de frenos y cautelas que casi nunca se utilizan, porque también el deudor suele actuar de buena fe.

3. En el apasionante, divertido y además trágico *tema del inquilinato* pululan los aficionados de tal modo, que no me resisto a ofrecerlos un ramillete de ejemplos:

a) *Aficionado a legislar*. El 16 de noviembre de 1938 el Gobierno Civil de Sevilla, publicaba en la prensa de allí: «Normas reguladoras de la contratación de Arrendamientos de Locales dedicados a vivir en esta ciudad» y seguía un particular Código de inquilinato.

b) *Aficionados periodistas*.

«Informaciones» del 10 de abril de 1942 encabezaba así con grandes y gruesas letras una noticia:

«La famosa cláusula primera de los contratos de inquilinato no autoriza a plantear desahucios.»

Sólo ustedes pueden paladear un rótulo tan divertido.

«Pueblo» el 26 de febrero de este año también con gran derroche tipográfico al comentar la sesión de las Cortes españolas nos da la siguiente novedad. «Las playas serán de dominio público.»

«Serán». Como si no lo hubieran sido siempre.

c) *Aficionado humorista*.

Un periódico, de la tarde, de Roma, el 30 de noviembre de 1946, insertaba, en su sección de anuncios por palabras, el que sigue:

«Tumba de familia, lujosa, completamente nueva, cedo a cambio de un piso con dos o tres habitaciones».

d) *Aficionados con contrariedades amorosas.*

Hace muy pocos días el «ABC», de Madrid, insertaba a doble columna este anuncio:

1.ª línea: Vendo piso.

2.ª línea: *Porque ya no me caso.*

La 3ª línea era la dirección del interesado.

No es arriesgado aventurar dado el noble arte captatorio de las doncellas españolas que el anunciante, cuya psicología queda clara en el anuncio, se ha casado y no ha vendido el piso.

e) *Aficionados arbitristas.*

«Pueblo», en noviembre de 1952 recogió de uno de ellos la opinión de que el problema de la vivienda se podía resolver a través de un empréstito que tendría por garantía «el propio destino que se daba al capital» y se recaudaría «mediante un sello provivienda del necesitado», una lotería al estilo de la Cruz Roja, o algún gravamen especial para los impuestos de lujo.

Son frases literales.

Preguntado quién pagaría los intereses, se limitó a decir: «eso es harina de otro costal».

Al año siguiente consiguió esta otra receta:

«Que se resuelve suprimiendo todos los impuestos y expropiando todas las riquezas urbanas.»

f) *Aficionados aberrantes.*

Un viejo santón del urbanismo español que, con tanta superficialidad como desdén, publicó hace tiempo:

«Para resolver el problema de la vivienda se precisa que haya menos Abogados.»

4. *El testamento*, aparte de los legítimos intereses a que sirve y de las no menos necesidades legítimas de la vida a que atiende, llena como ningún otro el hambre de mandar y de sobrevivir.

Lo que se les ocurre a algunos testadores es algo que desborda toda fantasía.

Sin llegar a tanto recordaré que en un mismo «Boletín Oficial del Estado» aparecen dos resoluciones de las que ahora tan sólo nos interesan los «hechos».

En la primera: que la Excma. Sra. doña... otorgó el año 1916 un testamento en cuya cláusula 57...

En la segunda: que don Fulanito falleció bajo siete testamentos abiertos. Pues tuvo la rarísima habilidad de dejarlos a todos vigentes.

Además de la afición al derecho que los dos casos declaran, ¡me entra una nostalgia por la época! ¡Qué tiempo!, ¡qué ritmo! y ¡qué tranquilidad!, cuando una señora se sentaba ante su escritorio y tenía bríos para en la cláusula 57 montar, como montó un fideicomiso de bigote ¡que todavía daba guerra en el año 1958!

5. *A las letras de cambio* se les ha perdido hoy el respeto y se protestan por kilos. Son buena presa de los aficionados, que las retocan cuando nacen, mientras caminan, al llegar al fin último del pago, si fracasan en el infierno de la ejecución y si como el ave fénix resurgen de sus cenizas mediante la letra renovada.

El aficionado temeroso desborda al sobrio texto legal con sus cautelas, hijas en un mucho de la experiencia y en algo de la ignorancia.

El acepto sacramental se ve sustituido por cosas así:

«Acepto cantidad, vencimiento, domicilio para el pago y protesto y que se me ha hecho provisión de fondos como causa suficiente.»

«ACEPTO vencimiento, domicilio y la cantidad de 35.511 pesetas por reconocimiento de deuda de cantidad recibida, en diversos materiales, que en los anteriores, no pagué, y a favor de... Madrid a 27 de noviembre de 1968.»

Dentro de poco en la representación se copiará el poder integro, en el aval todo el capítulo de la fianza mercantil y en la expresión de causa, todo el contrato subyacente.

Son innumerables *los aficionados retocantes* que, a veces sin malicia ni propósito ni consecución de daño, visten y maquillan a la letra según los vientos que encuentra en su camino. Aparecen las tachaduras de la cláusula «sin gastos» o de algún domicilio, los interlineados, los suplementos e, incluso, otras menciones extra-cambiarías que son como advertencias que se hacen mientras la gran «vedette» que es la letra va desgranando su canción.

-- *El aficionado devorador.* El 3 de mayo de 1968, un carpintero de Milán dijo, que prefería comerse las dos letras de cambio que le presentaban antes de pagarlas, y pasando a los hechos arrebató los documentos de manos del presentador y se los tragó en pocos segundos. ¿Influencias de las antiguas novelas de espionaje? ¿Hambre de crédito en el material sentido de la palabra? ¿Ley biológica del devorar para no ser devorado?

El aficionado irresponsable. «Telexpres», de 27 de noviembre de 1968, se «metía» con los Notarios, lo que está bien, porque carga y gloria de las tres grandes profesiones existenciales es soportar una antiquísima tradición de latigazos.

Las gentes se «meten» con los curas, los médicos y los abogados, nunca con los geólogos o con los matemáticos.

Pues bien, aseguraba el «Diario» que ganábamos mucho dinero con los protestos que, según él, físicamente no podríamos hacer.

El periodista en 27 de noviembre de 1968 ignoraba pura y simplemente que veintidós años antes, o sea, en 31 de diciembre de 1945 se había derogado el requisito de la puesta del sol; de igual modo no se había enterado de la importante modificación de 22 de julio de 1967.

6. *Sobre expropiaciones* lo que dije de que ningún profesional del derecho se atrevería a conducir una costosísima locomotora, a manejar una perforadora de minas, o un conjunto de maquinaria pesada de nivelación y desfonde de terrenos, porque no podría; el error se advertiría en el acto y los daños a las personas y a las cosas serían tan graves como inmediatos.

En cambio, el ingeniero de minas, de caminos o el agrónomo y muchas veces un simple administrativo se atreven, o, justo es decirlo, se ven obligados a manejar las complicadas y peligrosas máquinas de la expropiación, porque los errores no se notan en el acto ni en el acto se advierten el deterioro grave de la confianza en el derecho y en la justicia que producen, sin advertencia, sin propósito y sin demérito.

De un próximo artículo sobre el surrealismo en la expropiación doy tan sólo dos adelantos.

La multitud de actas *previas* a la ocupación, he dicho *previas*, y por tercera vez repetiré *previas a la ocupación*, en la que el re-

presentante administrativo por su iniciativa hace constar para el pago de intereses lo que sigue:

«Que esta parcela de la que estamos levantando el acta previa a la ocupación, está ocupada ya por nosotros desde hace tal o cual tiempo». A veces años.

La expropiación de urgencia de lo que no hay urgencia ninguna en ocupar ni utilizar.

Conservo docenas de actas de ocupación por urgencia en la que el representante administrativo elogiosamente dice: «que por ahora no necesitará para nada la parcela» y se autoriza al expropiado para que «siga en su disfrute hasta que la entidad expropiante la precise».

Nuestro compañero González Pérez, en la Revista, ha explicado que el procedimiento de urgencia, se emplea para poder hacer expropiaciones sin dinero y demorar el pago durante años.

VII

¿QUE LECCION NOS OFRECE EL AFICIONADO?

La que voy a sacar ahora mismo:

1. Ya hemos visto que el fenómeno del aficionado juridico está inserto en la condición del hombre, nace de que el derecho se ajusta al hombre, le encaja al hombre, le viene bien y cualquier persona tiene una aspiración natural e irremediable a intervenir en él, en mayor o menor medida, sus condiciones y según las circunstancias. Se trata de una tendencia natural, de un hecho natural que si se le encauza aprovecha y es dañoso cuando se desborda, porque no se le han puesto límites. La última raíz de toda aristocracia está en el sentido del límite.

Y yo superando la razón de mal que tiene el aficionado sin olvidarla, quiero sacar su razón de bien.

2. Razón de mal es la carga que supone para los profesionales. Yo he discutido con Ingenieros descollantes, llenos de vitalidad y de interés, plenamente capaces, un artículo mal redactado de la Ley de Zonas Regables cuya primera película inteligible les enga-

ñaba sobre los profundos problemas de posesión, dominio, acto complejo administrativo, orientación de la norma hacia el equilibrio y la justicia que apenas advertían. Yo he discutido así muchas veces y sé la carga que ello significa.

Descarto el caso insólito del aficionado soberbio y engreído que hace cuestión de amor propio su tesis jurídica y abusa de sus privilegios de funcionario. Podéis creerlo o no, pero en mi larga experiencia sólo lo he visto en contadas ocasiones.

Razón de mal objetiva es que una técnica manejada por imprevistos produce irremediablemente entorpecimientos y daños. De estos últimos los mayores son los morales: erosión de la justicia, de la seguridad jurídica, de la confianza en el derecho y en la administración y como resumen el resentimiento.

3. Pero por fortuna, mejor dicho, por disposición de la Providencia, la razón de bien compensa a la razón de mal y en ocasiones la sobrepasa.

El aficionado jurídico:

Nos estimula, obligándonos a la divulgación, contra la soberbia del hermetismo, y con el beneficio de madurar, perfilar y definir nuestros saberes, porque en nada se aprende más que enseñando a otros.

Nos aporta ideas nuevas, aires nuevos, perspectivas nuevas; nos saca del cómodo sillón de nuestras suficiencias y de nuestros hábitos y nos tira más allá de nuestras lindes para que veamos nuestra parcela desde fuera.

Refrena nuestra vanidad al demostrarnos que, aunque el 90 por 100 restante es lo que distingue al profesional del aficionado, basta de ordinario un 10 por 100 de técnica para ejercer decorosamente una carrera.

Nos concede el gran regalo de la contradicción, con motivo, porque, a veces, está en lo cierto; o sin motivo, lo que es más provechoso todavía.

Si Santo Tomás, que fue una cumbre de la voluntad por santo y una cumbre de la inteligencia por sabio, hubiera sido condenado de por vida a recibir un asentimiento y aplauso continuo, se hubiera inevitablemente corrompido en el orden de la inteligencia y en el orden de la voluntad.

Por eso no me explico cómo los poderosos, de autoridad o de dinero, no se gastan lo que sea en pagar a una persona discreta e inteligente que le sirva de «contradictor de cámara» como los «médicos de cámara» o «músicos de cámara» que tenían sus colegas de otro tiempo.

Suple a los profesionales. Yo he vivido dos casos.

En un alto pueblo de Soria, que me parecía un Sinaí hipotecario, el Juez estaba de Comisión en la Vice-presidencia del Gobierno, la Notaría llevaba años sin proveerse, no había Secretario Judicial y el Registro pasó largo tiempo vacante hasta que yo llegué.

Dos hermanos, uno, como Oficial del Registro, y otro, como Oficial de la Notaría a la vez que del Juzgado, llevaban con normalidad toda la vida jurídica, que no se detiene en espera de que lleguen los funcionarios. Y la llevaban bien para nuestra enseñanza.

Años más tarde en un pueblo lindero con la provincia de Huelva, un Juez, no de carrera, demostró la teoría de Eugenio D'Ors, de que las épocas históricas no se suceden, sino que van superponiéndose las unas a las otras y, a veces, cuándo y dónde se rompe y debilita la actual, por el descosido o roto, aflora la que estaba debajo, la sub-historia.

Así aquel Juez, sin saberlo, como Monsieur Jourdain, hizo aflorar la época de la antiquísima contratación judicial romana. Tenía impresos una serie de procedimientos simulados, por los que discurría toda la contratación menuda de la comarca.

VIII

CONCLUSION

1. Si el aficionado nos pregunta, nos estimula, nos contradice y nos suple, está reconociendo, con su conducta y no con sus palabras, que de muchos saberes y realidades puede prescindir, empequeñeciéndose, más sin dejar de ser hombre; pero que del derecho no puede desinteresarse ni prescindir, porque se pierde la dignidad de la persona y la vida no merece ser vivida.

2. Al derecho mismo rinden homenaje los aficionados jurídicos. Habrá que apartar los casos patológicos, encauzar, poner límites a los otros.

Pero no nos disguste que tan gran número de visitantes vengan de continuo a nuestra casa jurídica, pues si no tuvieran un interés vital, existencial, no vendrían.

3. Es cierto que las visitas desordenan, ensucian, causan ciertos desperfectos; que hay que expulsar a los mal educados. Es cierto.

Pero no es menos cierto que en conjunto demuestran el interés por el derecho y, sobre todo, una servidumbre que a este le nace de su propia grandeza:

El derecho es un misterio de tal anchura, de tanta longitud, de tanta profundidad que no nos podemos permitir los profesionales la equivocación y la injusticia de reservarlo en exclusivo para nosotros, sin dejar algo a los divertidos y queridos aficionados.

He dicho.

RAFAEL FLORES MICHEO

Notario de Madrid y Registrador de la Propiedad.